6903

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO 4221

Modifica Resolución Exenta 738/09 que aprueba nómina de seleccionados tipología "Adquisición Vivienda I" Programa Fondo Solidario de Vivienda,

Con esta fecha se ha dictado la siguiente :

Resolución Exenta 07012 / 8.OCT.09

Santiago,

VISTOS:

a) El D. S 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en especifico lo dispuesto en su articulo 2°, mediante el cual se faculta a los Serviu, para otorgar un Certificado de Subsidio, destinado a financiar la adquisición de una vivienda social a aquellas familias que viven en condición de pobreza, a través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho publico o privado;

b) La necesidad de incluir la Resolución Exenta 738 de 03/02/09, que aprueba nóminas de seleccionados en la tipología de adquisición de vivienda construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda I, el subsidio a la localización de la beneficiaria **YASNA ELISA CACERES ROMERO** R.U.T. 13.376.732-0, (Certificado de Subsidio Serie SAVC010200814088) en la que se indicó en la nómina correspondiente a la Egis I. Municipalidad de El Bosque., 0 U.F. por este concepto, correspondiendo 120 U.F.;

c) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

d) El D. S N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- De conformidad con lo establecido en los considerandos, modifíquese la Resolución E. 738/09, en el sentido de establecer que el subsidio a la localización de la beneficiaria **YASNA ELISA CACERES ROMERO** R.U.T. 13.376.732-0, es de 120 U.F.

2.- Déjase constancia que las otras partes de la citada Resolución, se mantienen sin modificaciones.

3 . La presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

PMC/NMM/VFM/RMM

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Operaciones Habitacionales.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Finanzas.
- Departamento Fondo Concursable.
- Departamento Programación Física y Control.
- Departamento Préstamos y Subsidios.
- Subdepartamento Pago de Subsidios
- Subdepartamento Presupuesto.
- Sección Análisis Contable.
- Ministro de Fe, SERVIU Metropolitano.
- Archivo.

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE 07 OCT 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

ID 523-08

SRES.
DEPTO. FONDO SOLIDARIO

Mediante la presente, el Subdepartamento Pago de Subsidios, solicita corrección del (los) siguiente(s) certificado(s) de subsidio según se indica:

N° INGRESO	FECHA	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT BENEFICIARIO	DISCREPANCIA EN:
9714	18-08-09	YASNA ELISA CACERES ROMERO.	13.376.732-0	EL CERTIFICADO SERIE SAVC010200814088 Y LA RES.Nº 0738 DE 3-2-2009, NO REGISTRAN 120-UF. POR SUBSIDIO LOCALIZACION. EL REFERIDO CERTIFICADO, DICE VALOR COMERCIAL 33 UF. DEBE DECIR. 450-UF.

EGIS / PSAT:

NOMBRE	RES. ASIG. BENEFICIO N°	FECHA
I.MUNICIPALIDAD EL BOSQUE .	738	3-2-2009

NOTA : FONDO SOLIDARIOI-

JUAN IBACACHE

EJECUTIVO DE PAGO
FIRMA

19 DE AGOSTO 2009.

FECHA

SE ADJUNTA :
Certificado Original
Fotocopia Escritura (x)
Fotocopia Resolución Asig. Beneficio ( )

UNIDAD / FUNCIONARIO	NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA INGRESO	FECHA DESPACHO	APROBACION / OBSERVACIONES
JEFA DEPTO.PRESTAMOS Y SUBSIDIOS.	FRANCISCA GALVEZ CERPA			A FVS PARA CORRECCION
DEPTO. FONDO CONCURSABLE		20/8/09		

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

Aprueba Nómina de Seleccionados, Tipología "Adquisición Vivienda Existente" del "Programa Fondo Solidario de Vivienda I" de las EGIS: "SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNÁNDEZ E.I.R.L" O "ABICASA GESTIÓN INMOBILIARIA E.I.R.L.", "ASESORIAS, FOMENTO Y EMPRENDIMIENTO LIMITADA" O "FOMENTO L Y R LTDA.", "SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑÍA LIMITADA o ARASÁ LIMITADA", "SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑÍA LIMITADA", "CORPORACIÓN DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN", "COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA" o "CALPULLI LIMITADA", "SOCIEDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA CASABLANCA S.A.", "CENHABIT CENTRO DE COORDINACIÓN HABITACIONAL LTDA.", "SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.", "EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.", "EPSILON ASESORIAS Y PROYECTOS S.A.", "FUNDACION DE VIVIENDAS HPH CHILE", "GESTION INTEGRAL INMOBILIARIA LIMITADA" o "GESIN LTDA.", "SOCIEDAD GESTIÓN INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA", "FUNDACIÓN DE VIVIENDAS HOGAR DE CRISTO", "INMOBILIARIA HOUSE HOPE S.A.", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD ED INDEPENDENCIA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE", "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA", "KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA", "LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. o LEGALTEC S.A.", "SOCIEDAD INMOBILIARIA MEGACASA LIMITADA O MEGACASA LTDA.", "EMPRESA NINOTSCHKA BELINDA IBARRA GARCÍA, ASESORÍA HABITACIONAL Y GESTIONES INMOBILIARIAS E.I.R.L. o MERCADOCASA", "ENTIDAD ORGANIZADORA Y CONSULTORA HABITACIONAL VIVIENDA NUEVA LIMITADA" o "VIVIENDA NUEVA LIMITADA", "PLANIFICACIÓN E INGENIERIA S.A." O "PLANING S.A.", "INMOBILIARIA PROHOGAR S.A.", "INMOBILIARIA E INVERSIONES PRONTO CASA LIMITADA" O "PRONTO CASA LTDA.", "ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA PROYECTO NUEVO LIMITADA" O "PROYECTO NUEVO LTDA.", "SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA", "SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA", "SERHABIT S.A.", "SOCIEDAD MI VIIVENDA S.A." y "SOCIEDAD CONSULTORES V & S LIMITADA" o "VEYESE LTDA.".

Con esta fecha se ha dictado la siguiente :

Resolución Exenta _____/

Santiago,

03.FEB.2009 / 0738

VISTOS:

a) El D. S. Nº 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, mediante el cual se faculta a los Serviu , para otorgar un Certificado de Subsidio, destinado a financiar la adquisición de una vivienda a aquellas familias que viven en condición de pobreza, a través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho público o privado.

b) El Convenio Marco suscrito con fecha 11 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS **"SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A. GAJARDO HERNÁNDEZ E.I.R.L" O "ABICASA GESTIÓN INMOBILIARIA E.I.R.L"**, para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 967 de fecha, 11 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.

c) El Convenio Marco suscrito con fecha 01 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS **"ASESORÍAS FOMENTO Y EMPRENDIMIENTO LIMITADA" O "FOMENTO L Y R LTDA."**, para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 1164 de fecha, 01 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.

d) El Convenio Marco suscrito con fecha 16 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS **"SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑÍA LIMITADA o ARASÁ LIMITADA"** para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 765, de fecha 19 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.

	- 08	8.509.590	0	CAMILO PABLO	AGUIRRE LLEUFUL	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.	320,00		10,00
	539 - 08	9.350.902	1	ALDO ASCANIO	SALDIAS SALDIAS	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.	320,00		10,00
4	539 - 08	9.924.397	k	SARA DEL CARMEN	ERICES CAMPOS	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.	320,00		10,00
5	539 - 08	10.295.398	3	ROSA ALICIA	FAUNDES VELASQUEZ	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.	354,00		10,00
6	539 - 08	10.670.984	k	RUPERTO DEL CARMEN	SANCHEZ MANCILLA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.	343,00		10,00
7	539 - 08	10.786.276	5	VIVIANA MARLEN	ESPINOZA SERRANO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.	334,00	200,00	10,00
8	- 08	10.795.986	6	ANGELA DEL CARMEN	DIAZ PIZARRO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.	334,00		10,00
9	539 - 08	10.856.028	2	ELSA ALEJANDRA	CORTES CURALLANCA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.	370,00	187,00	10,00
10	539 - 08	10.873.616	k	LORETO DEL PILAR	BUSTAMANTE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.	320,00		10,00
1	539 - 08	11.695.087	1	ROSA MARISOL	CARO CALDERON	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.	332,00		10,00
12	523 - 08	11.864.944	3	PAOLA ALEJANDRA	FERREIRA SALAZAR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.	320,00		10,00
13	539 - 08	11.874.347	4	YASNA HAIDEE	AGUAYO AGUAYO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.	320,00	52,00	10,00
14	539 - 08	11.975.364	3	VERONICA DEL CARMEN	ZUÑIGA CACERES	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.	354,44	106,00	10,00
15	23 - 08	12.131.172	0	GEMA ALEJANDRA	IVAÑEZ MARILAF	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.	320,00		10,00
16	539 - 08	12.509.606	9	EXEQUEL ALBERTO	BUSTAMANTE ALUMNO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.	352,00		10,00
17	539 - 08	12.514.501	9	ZUNILDA DE LAS MERCEDES	ABARCA NUÑEZ	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.	331,60		10,00
	523 - 08	13.089.101	2	JOSIE ANARITA	ALCAINO VELASQUEZ	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.	328,00		10,00
19	539 - 08	13.239.439	3	CARLOS BENJAMIN	GARRIDO REYES	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.	320,00		10,00
20	539 - 08	13.298.207	4	SUSAN YANIRA	CUEVAS BRAVO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.	320,00		10,00
21	539 - 08	13.337.250	4	LORENA RACHEL	SEGUEL GOMEZ	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.	320,00		10,00
22	523 - 08	13.376.732	0	YASNA ELISA	CACERES ROMERO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.	320,00		10,00
23	539 - 08	13.475.088	k	PAULA CAROLINA	MARDONES SILVA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.	370,00	200,00	10,00
24	539 - 08	13.662.782	1	ANGELICA DEL CARMEN	MARTINEZ FARFAN	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.	323,00		10,00

GOBIERNO DE CHILE
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

320
10
120
450

CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I
MODALIDAD ADOUISICION VIVIENDA

SERIE: SAVC010200814088

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que YASNA ELISA CÁCERES ROMERO, Cédula Nacional de Identidad Nº 13376732-0, Casado(a), Cónyuge de CRISTIAN RODOLFO TOLEDO ASTUDILLO, Cédula Nacional de Identidad Nº 14319655-0, ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 320,00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
120 (ADQUISICION)
DAS-115

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 10,00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0,00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en CALLE LOS CIERVOS Nº 743, población LOS ACACIOS, Comuna de El Bosque, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 330,00 Unidades de Fomento.
450 - 115

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es I. MUNICIPALIDAD EL BOSQUE.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 60° del D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 06/02/2009

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO MINVU

Pasar a Serviu Apartment postulación Con.

COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario YASNA ELISA CÁCERES ROMERO
Cédula Nacional de Identidad N°: 13376732-0 Serie SAVC010200814088

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO I. MUNICIPALIDAD EL BOSQUE JEFATURA DEPARTAMENTO DE VIVIENDA

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS

FICHA FTA

FONDO SOLIDARIO I y II

PO EGIS

MBRE EGIS

FECHA INGRESO ANTECEDENTES:

DATOS DEL POSTULANTE	Corresponde a Postulación Unipersonal
Nombre: Yasna Elisa Caceres Romero	Si ( ) No (X)
Rut: 13.376.732-0	Indicar Causal
Estado Civil: Casada	
Nombre Cónyuge: Cristian Rodolfo Toledo Astudillo	
Rut. Cónyuge: 14.319.655-0	
Puntaje Ficha Protección Social: 8264	
Nº Libreta de Ahorro:36762042457	
Nombre Institución Bancaria: Banco Estado	
Titular Cuenta de Ahorro: Yasna Elisa Caceres Romero	
Fecha de Apertura: 13-01-2003	

DATOS DE LA OPERACIÓN			
Monto Subsidio	U.F:	320	Avalúo Fiscal de la Propiedad
Monto Metraje extra	U.F:		$ 5.176.031
Monto Ahorro	U.F:	10	Nº Rol SII de la propiedad
Monto Subsidio Localización	U.F:	120	5222-15
Monto Aporte Adicional	U.F:		Fecha de Recepción Final
Monto Crédito (Sólo FSV II)	U.F:		25/07/1988
MONTO TOTAL DE LA VIVIENDA =	U.F:	450	

DATOS DE LA VIVIENDA	
Nombre Promitente Vendedor : Jorge Jovino Madariaga Sandoval	Rut Promitente Vendedor : 5.692.235-0
Dirección (indicar calle o pasaje)	Departamento
Calle Los Ciervos	Mts2 construidos:
Nº 743	Casa: (Ambos Campos Obligatorios)
	Mts2 construidos: 25,04
Población Los Acacios	Mts2 terreno: 180
Comuna El Bosque	

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

11 JUN 2008 Oficio N° 502

Ant.: Certificado de Subsidio Habitacional, D. S. 174, (V. y U.), de 2005, N° de Serie SAVC010200814088, Contrato Promesa Compraventa Manuel Jesús Huerta Salgado a Yasna Elisa Cáceres Romero y Ficha Técnica de Adquisición.

Mat.: Solicitud de modificación en Sistema RUKAN de Certificado de Subsidio Habitacional a nombre de a Yasna Elisa Cáceres Romero, Rut 13.376.732 - 0.

Santiago,

A : SRA. YELKA RUIZ ROCHA
JEFA DIVISIÓN DE INFORMÁTICA DE VIVIENDA Y URBANISMO

DE : DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

El Certificado de Subsidio Habitacional SERIE: SAVC010200814088 emitido a favor de Yasna Elisa Cáceres Romero, Rut 13.376.732 - 0, no registra el subsidio a la localización, en cambio el Contrato Promesa Compraventa Jorge Jovino Madariaga Sandoval a Yasna Elisa Cáceres Romero registra una solicitud de aporte por concepto de subsidio a la localización de 120 Unidades de Fomento. El error se debió a que la Egis registró erróneamente los antecedentes en la Ficha Técnica de Adquisición (FTA). Cabe señalar que los datos correctos fueron considerados en la evaluación de la postulación.

Solicito a Usted rectificar el Certificado de Subsidio, donde,

dice:	debe decir:
	120 UF por concepto de localización

Finalmente, el valor comercial de la vivienda se modifica a 450,00 Unidades de Fomento.

Sin otro particular, saluda atentamente

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

PMC/NMM/ VFM/JVP.

DISTRIBUCION
- División de Informática del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Depto. de Políticas Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Operaciones Habitacionales.
- Depto. Fondo Concursable
- Archivo

NOTARIA

MARTIN VASQUEZ C.

13.047

REPERTORIO Nº668/2009

COMPRAVENTA CON SUBSIDIO Y PROHIBICION

SIN DEUDA SERVIU METROPOLITANO

ENTRE

JORGE JOVINO MADARIAGA SANDOVAL

Y

YASNA ELISA CACERES ROMERO

En La Cisterna, Región Metropolitana, a quince de Julio del año dos mil nueve, ante mi, **MARTIN VASQUEZ CORDERO**, Notario Público de San Miguel, con asiento en la comuna de La Cisterna, domiciliado en Gran Avenida José Miguel Carrera número ocho mil seiscientos ochenta y cinco, comuna de La Cisterna, comparecen ante mi, por una parte, como vendedor, don **JORGE JOVINO MADARIAGA SANDOVAL**, chilena, casado con doña MARIA ISABEL HENRIQUEZ NAVARRETE, chofer, cédula de identidad número cinco millones seiscientos noventa y dos mil doscientos treinta y cinco guión cero, domiciliado en Pasaje Ensueño número cuatrocientos veintiocho, comuna de Puente Alto, de paso por esta comuna; y por la otra parte, como compradora, doña **YASNA ELISA CACERES ROMERO**, chilena, casada y separada parcialmente de bienes según el articulo ciento cincuenta del Código Civil, trabajadora independiente, cédula de identidad número trece millones trescientos setenta y seis mil setecientos treinta y dos guión cero, domiciliada en Pasaje Los Siervos número setecientos cuarenta y tres, comuna de El Bosque, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO:** el vendedor don **JORGE JOVINO MADARIAGA SANDOVAL**, es dueño del lote dieciséis de la manzana uno, que hoy corresponde al inmueble de calle Los Ciervos número setecientos cuarenta y tres, de la población Los Acacios, de la ex comuna de La Cisterna, hoy comuna de El Bosque, Región Metropolitana, y cuyos deslindes, de conformidad al certificado municipal que se inserta al final de la presente escritura, son los siguientes: **AL NORTE:** con los Ciervos; **AL SUR:** con sitio cinco; **AL**

768
768/82

ORIENTE: con sitio diecisiete; y **AL PONIENTE:** con sitio catorce. Adquirió dicho inmueble por compra que hizo al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, según contrato protocolizado con fecha treinta de Octubre del año mil novecientos ochenta, en la notaría de Santiago de don Víctor M. Correa Valenzuela. El dominio se encuentra inscrito a su nombre a fojas **setecientos sesenta y ocho** número **setecientos sesenta y ocho** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año **mil novecientos ochenta y dos**. Para los efectos del impuesto territorial el inmueble figura bajo el **Rol número cinco mil doscientos veintidós guión quince** de la comuna de El Bosque. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, don **JORGE JOVINO MADARIAGA SANDOVAL**, vende, cede y transfiere a doña **YASNA ELISA CACERES ROMERO**, quien compra, acepta y adquiere para sí, la propiedad individualizada en la cláusula anterior. **TERCERO:** El precio de la compraventa es la suma de **cuatrocientas cincuenta Unidades de Fomento**, que al valor de dicha unidad al día uno de Julio del año dos mil nueve, equivalen a **nueve millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos pesos.-** precio que se entera de la siguiente forma: **a)** Con la cantidad de **trescientas veinte Unidades de Fomento**, que al valor de dicha unidad al día uno de Julio del año dos mil nueve, equivalen a **seis millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos pesos.-** que corresponde al monto total del Certificado de Subsidio Habitacional Serie **S A V C cero uno cero dos cero cero ocho uno cuatro cero ocho ocho,** otorgado según **Resolución número setecientos treinta y ocho de fecha tres de Febrero del año dos mil nueve,** extendido a nombre de la compradora, quien lo entrega, en consecuencia, debidamente endosado a la orden de la vendedora para que le sea pagado su monto directamente por el SERVIU, conforme al valor que tengan las Unidades de Fomento a la fecha de su pago efectivo, y cumpliendo los requisitos exigidos por el D.S. numero ciento setenta y cuatro del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año dos mil cinco; este subsidio es una ayuda estatal directa, sin cargo a restitución para su beneficiario,, **b)** Con la cantidad de **ciento veinte Unidades de Fomento**, que al valor de dicha unidad al día uno de Julio del año dos mil nueve, equivalen a **dos millones quinientos once mil seiscientos pesos.-** que corresponde al monto del subsidio a la Localización según Certificado de Subsidio Habitacional antes mencionado, regulado por el D.S. numero ciento setenta y cuatro del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año dos mil cinco, y **c)** Con la cantidad de **diez Unidades de Fomento**, que al valor de dicha unidad al día uno de Julio del año dos mil nueve, equivalen a **doscientos nueve mil**

de ahorro a plazo para la vivienda número **tres seis siete seis dos cero cuatro dos cuatro cinco siete** abierta en el Banco del Estado de Chile. La compradora por este acto, faculta a la vendedora expresa e irrevocablemente para que en su nombre y representación, gire y perciba de su cuenta de ahorro a plazo para la vivienda, antes individualizada, el equivalente a **diez Unidades de Fomento** en moneda nacional. La vendedora se obliga a acompañar toda la documentación exigida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el pago del dicho aludido, renunciando desde ya a la acción resolutoria por el no pago de dicho documento por incumplimiento de los requisitos previstos para su pago por las normas legales y reglamentarias correspondientes. **CUARTO:** La vendedora declara haber recibido la totalidad del precio de la compraventa referido en la cláusula tercera precedente de este contrato de compraventa, al contado y en dinero efectivo, y lo declara en consecuencia íntegramente pagado. **La entrega material de la propiedad raíz** materia de este contrato, se efectuará dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la presente escritura, quedando obligada la vendedora a entregar la propiedad desocupada íntegramente y entregándole las llaves a la compradora, obligándose a dejar pagadas y al día las cuentas de servicios de agua potable, luz y pagos de derechos municipales de retiro de basura. Las partes de este contrato de compraventa renuncian expresamente a las acciones resolutorias que pudieran emanar del mismo. Las partes declaran cumplida cualquier promesa de compraventa celebrada ente ellas relativa al inmueble objeto de este contrato, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más amplio y completo finiquito. **QUINTO:** La propiedad se vende como especie o cuerpo cierto, ad-corpus, en el estado en que actualmente se encuentra y que la compradora declara aceptar y conocer, con todo lo edificado y plantado, con sus derechos, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, libre de todo gravamen, prohibición, embargo o juicio pendiente, y de todo ocupante, con sus contribuciones fiscales y demás servicios al día, respondiendo la Vendedora del saneamiento de la evicción en conformidad a la ley. La pérdida o deterioro del inmueble que por este acto se vende, pertenece a la vendedora, desde el momento de suscribirse este contrato, hasta el momento de la entrega material de la propiedad raíz objeto del contrato. **SEXTO:** Todos los gastos derivados del presente contrato serán de cargo de la parte compradora, como asimismo, los gastos de inscripciones, alzamientos y demás trámites que correspondan. **SEPTIMO: Prohibición.** Por el presente instrumento, la compradora, viene en constituir sobre la propiedad individualizada en la cláusula primera, prohibición de enajenar y arrendar sin consentimiento del SERVIU Metropolitano, durante el plazo de **quince años** a contar de la fecha de la presente escritura pública, bajo

apercibimiento de ser sancionada de acuerdo con el artículo cincuenta y uno del D.S. ciento setenta y cuatro (V. y U.) de dos mil cinco. El Conservador de Bienes Raíces respectivo inscribirá la prohibición en los registros correspondientes. Dicho consentimiento sólo se otorgará si se cumple el requisito que sobre el particular establece la reglamentación respectiva. Asimismo durante el mismo tiempo o período no le dará otro destino que no sea exclusivamente habitacional, ni la destinará a vivienda de recreación o veraneo. **OCTAVO: Declaración.** La vendedora, declara bajo juramento que la vivienda que por este acto transfiere, no está afecta a prohibición de enajenar vigente, convenida con el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y que, para dar cumplimiento a lo estatuido por la Ley numero diecinueve mil quinientos setenta y nueve, declara que ha sido advertida personalmente por el Notario autorizante de este contrato, sobre las penas con que el artículo doscientos diez del Código Penal sanciona al perjurio. Del mismo modo, viene en declarar que a la fecha de esta escritura **no se ha solicitado judicialmente se declare o se afecte a la calidad de bien familiar,** el bien raíz objeto del presente contrato, en los términos de la ley número diecinueve mil trescientos treinta y cinco. **NOVENO: Mandato.** Los comparecientes, vienen en conferir mandato especial, gratuito e irrevocable a don Pedro Manuel Márquez González, funcionario de la EGIS Ilustre Municipalidad de El Bosque, para que en su nombre y representación y en forma unilateral, suscriba las escrituras complementarias, ratificatorias y aclaratorias de hecho, errores u omisiones que eventualmente se hubiera incurrido en el señalamiento de linderos, menciones de títulos, individualización del inmueble, errores numéricos, así como cualquier otro antecedente, circunstancia o referencia que sea indispensable para la correspondiente y perfecta inscripción de la presente escritura. **DECIMO:** La contravención a las prohibiciones establecidas en la cláusula séptima será sancionada con la restitución del Subsidio Habitacional recibido, al valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de la restitución, sin perjuicio de la acción penal que fuere procedente. **DECIMO PRIMERO:** Presente a este acto doña **MARIA ISABEL HENRIQUEZ NAVARRETE**, casada con el vendedor, cedula de identidad número seis millones seiscientos cincuenta mil setecientos cuarenta y cinco guión nueve, quien autorizando a su cónyuge, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos mil setecientos cuarenta y nueve y mil setecientos cincuenta y cuatro del Código Civil, consiente expresamente en la celebración del presente contrato de compraventa que recae sobre el bien raíz individualizado en la cláusula primera, y además de todas las condiciones contenidas en este instrumento. **DECIMO SEGUNDO:** Compradora acredita

siguiente documento, que en sus partes pertinentes, dice: **DECLARACION JURADA** En la comuna de La Cisterna, a quince de Julio de dos mil nueve, comparecen: doña SALLY DE LAS MERCEDES PONTIGO BUSTOS C.I. quince millones seiscientos diecinueve mil ciento ochenta y dos guión cinco, domiciliada en Nueva Imperial Block doce mil doscientos diecinueve, comuna de El Bosque y don ROBERTO CARLOS SOTO FUENTEALBA, C.I. dieciséis millones doscientos noventa y siete mil quinientos treinta y uno guión cinco, domiciliado en Pasaje trece número novecientos seis, comuna de El Bosque. **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE**: Conocemos a doña YASNA ELISA CACERES ROMERO C.I. trece millones trescientos setenta y seis mil setecientos treinta y dos guión cero y nos consta que ella trabaja en forma independiente en Pastelería, teniendo como renta mensual aproximada de ciento cuarenta mil pesos. Formulamos la presente declaración para ser presentada en la entidad que corresponda. **Firmaron ante mi, doña** SALLY DE LAS MERCEDES PONTIGO BUSTOS C.I. quince millones seiscientos diecinueve mil ciento ochenta y dos guión cinco y ROBERTO CARLOS SOTO FUENTEALBA, C.I. dieciséis millones doscientos noventa y siete mil quinientos treinta y uno guión cinco. La Cisterna quince de Julio de dos mil nueve. Hay dos pie de firma ilegibles con sus huellas dactilares impresas y la firma y timbre del notario que autoriza. Conforme. Doy Fe.- **DECIMO TERCERO: ANTECEDENTES: CERTIFICADO DE DESLINDES DEL INMUEBLE:** I.MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE. CERTIFICADO DE DESLINDE. Dirección (calle) Los Ciervos. Población/Villa: Los Acacios. Número oficial: setecientos cuarenta y tres. DESLINDES: **AL NORTE:** con los Ciervos; **AL SUR:** con sitio cinco; **AL ORIENTE:** con sitio diecisiete; y **AL PONIENTE:** con sitio catorce. Hay timbre: Dirección de obras Municipales. Departamento de edificación y urbanismo. Hay firma ilegible sobre el nombre EDUARDO URRESTARAZU ROSAS Jefe Dpto. Edificación y Urbanismo. Hay timbre: Dirección de obras Municipales. Departamento de edificación y urbanismo sobre estampilla "República de Chile" impuesto municipal. El Bosque, dieciséis de Noviembre de dos mil siete. **DECIMO CUARTO: CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL DEL INMUEBLE:** "SII. Servicio de Impuestos Internos. Fecha de Emisión: quince de Julio dos mil nueve. Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE DOS MIL NUEVE. Comuna: EL BOSQUE. Número de Rol: cero cinco mil doscientos veintidós guión cero cero cero quince. Dirección o nombre de la propiedad: LOS CIERVOS setecientos cuarenta y tres. Destino de la propiedad: Habitación. Avalúo Total: cinco millones doscientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos. Avalúo Exento de Impuesto: cinco millones doscientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos. Avalúo Afecto a

Acreditado el Pago de las contribuciones fiscales
Queda anotada en el Repertorio con el Nº 13047
E inscrita en el Registro de Propiedad, a fs. 13601 vta
Nº 9992
San Miguel, a 22 JUL. 2009
Drs.$ 22.300

ANOTADO EN EL REPERTORIO CON EL Nº 1
E INSCRITO EN EL REGISTRO DE PROHIBICI
A FS. 9030 vta Nº 4454
SAN MIGUEL, 22 JUL. 2009
DRS. $ 2.700

Impuesto:. Año término de Exención: INDEFINIDO. El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, por lo tanto, no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a www.sii.cl Por Orden del Director. Hay firma y timbre. Conforme. Doy Fe.- **DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **DECIMO SEXTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedentes en el Conservador de Bienes Raíces pertinente. Hay firma de **JORGE JOVINO MADARIAGA SANDOVAL**, **YASNA ELISA CACERES ROMERO**, **MARIA ISABEL HENRIQUEZ NAVARRETE** y del Notario que autoriza. Se dio copias. Doy Fe.

MARTIN VASQUEZ CORDERO
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA DE LA CISTERNA

La presente copia es testimonio fiel de su original
17 JUL 2009
MARTIN VASQUEZ CORDERO
NOTARIO PUBLICO

MARTIN VASQUEZ CORDERO
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA DE LA CISTERNA

1 of 1 100% powered by crystal

GOBIERNO DE CHILE
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA

SERIE: SAVC010200814088

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que YASNA ELISA CÁCERES ROMERO, Cédula Nacional de Identidad Nº 13376732-0, Casado(a), Cónyuge de CRISTIAN RODOLFO TOLEDO ASTUDILLO, Cédula Nacional de Identidad Nº 14319655-0, ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 320.00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 120.00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 10.00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.
El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en CALLE LOS CIERVOS Nº 743, población LOS ACACIOS, Comuna de El Bosque, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 450.00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es I. MUNICIPALIDAD EL BOSQUE.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 60° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 02/10/2009

COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario YASNA ELISA CÁCERES ROMERO
Cédula Nacional de Identidad Nº: 13376732-0 Serie SAVC010200814088

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS